



Radicado: D 2023070000492

Fecha: 12/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino: SERVIDORES

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se reintegra una docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De igual manera de acuerdo con el numeral 6.2.11, el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, *“es competencia de los Departamentos distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.”*

El artículo 4 de la Ley 776 de 2002, dispone que, al terminar el período de incapacidad temporal, los empleadores están obligados, si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, a ubicarlo en el cargo que desempeñaba, o a reubicarlo en cualquier otro para el cual esté capacitado, de la misma categoría.

Mediante Decreto 2021070000572 del 05 de febrero de 2021, la Secretaría de Educación de Antioquia, conforme a sus competencias, retiró del servicio por pérdida de la capacidad laboral, a la señora **MARIA OLIVA POSSO ARTEAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.911.404**, en el cargo que ocupaba en propiedad, inscrita en el Grado “2B” del Escalafón Nacional Docente, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Básica Primaria, en la I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL, sede I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de PEQUE; fue pensionada por invalidez de acuerdo a certificaciones de FIDUPREVISORA y FOMAG.

En atención a la orden de reintegro, la señora **MARIA OLIVA POSSO ARTEAGA**, fue objeto de valoración ocupacional en el mes de diciembre de 2022, con FIDUPREVISORA y EPS Red Vital, señalando que la docente puede reintegrarse a sus labores mediante Oficio SO 022.640 del 06 de diciembre de 2022.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario reintegrar a la señora **MARIA OLIVA POSSO ARTEAGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.911.404**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. NICOLAS GAVIRIA, sede E U CAÑASGORDAS, del municipio de CAÑASGORDAS, plaza N° 7983, en reemplazo de **AURA RITA VILLA MAZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.609.227**, quien renunció.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reintegrar a la señora **MARIA OLIVA POSSO ARTEAGA**, con cédula de ciudadanía **21.911.404**, nombrada en propiedad, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte, inscrita en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. NICOLAS GAVIRIA, sede E U CAÑASGORDAS, del municipio de CAÑASGORDAS, plaza N° 7983, en reemplazo de **AURA RITA VILLA MAZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.609.227**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **MARIA OLIVA POSSO ARTEAGA**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora

TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza - Directora de Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	06/01/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	06.01.2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	05/01/2023
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme - Auxiliar Administrativo	<i>[Firma]</i>	04 - 02-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.